

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja sobre nombramiento definitivo de personal funcionario

III.A.73

Vista la Resolución de la Presidencia de la Diputación General de La Rioja, de fecha 21 de mayo de 1992, sobre nombramiento provisional de personal funcionario en prácticas para ocupar plaza de Letrado a D. Jorge Apellániz Barrio.

Transcurrido el período de seis meses a que la misma se refiere, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22.4 del Estatuto de Personal al servicio de esta Diputación General, tiene a bien nombrar definitivamente, con la consideración de funcionario perteneciente al Cuerpo de Letrados de la Diputación General y con efectos de 1 de diciembre de 1992, a D. Jorge Apellániz Barrio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1992.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Municipio de Gimileo, para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

III.A.821

En Logroño, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

REUNIONES

De una parte, el Excmo. Sr. D: César de Marcos Hornos, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1992 y de la otra D. Violante Javier Jiménez Argudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gimileo, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 1992, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio

EXPONEN

I.— Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

II.— Que hasta la presente, la recogida de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento de Gimileo, la viene realizando la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (desde aquí F.C.C., S.A.), en cuanto que éste es miembro de la Mancomunidad del Oja Tirón.

III.— Que el Ayuntamiento de Gimileo ha solicitado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja colaboración, a fin de que se garantice la continuidad de la prestación del mencionado servicio.

IV.— Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atendiendo al principio de cooperación entre Administraciones, y dada la urgencia con la que ha surgido el problema, se compromete a procurar la seguridad en la continuidad de la prestación del servicio, estableciendo las relaciones jurídicas pertinentes con la empresa F.C.C., S.A.; y el vertido de los residuos en un centro de tratamiento controlado por esta Administración.

Por lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Junta Arbitral de Transportes de La Rioja

Traslado de reclamación y citación para vista III.A.820

Presentada con fecha 19 de octubre de 1992, la reclamación que formula Transportes Ochoa S.A. contra Embutidos Los Berones S.A. que ha dado lugar al expediente nº 24/92, se traslada a Vd. copia de la misma para que

pueda proceder a la defensa de sus intereses y derechos, notificándole que la VISTA ORAL de controversia se celebrará el día 17 de diciembre de 1992, a las 12 horas en el local de Calvo Sotelo 15-2º, debiendo acudir todas las partes con las pruebas que estimen pertinentes en apoyo a su derecho.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Logroño, 24 de noviembre de 1992.— El Secretario de la Junta Arbitral, Rafael Garro Ayala.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. de variante línea a 13/20 KV "ETD San Adrián-Circunvalación Norte", en Calahorra, declarada de utilidad pública con fecha 26 de noviembre de 1990 III.A.827

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.736, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San I.ázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de variante de línea a 13/20 KV "ETD San Adrián-Circunvalación Norte", en Calahorra, declarada de utilidad pública con fecha 26 de noviembre de 1990.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 10 DE DICIEMBRE a las ONCE horas en el Ayuntamiento de Calahorra donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 25 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios Parcela nº 7.— D. ROBERTO MARTINEZ GURREA, con domicilio en CALAHORRA, avenida Valvanera, 50 4º.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de acuerdo de sanción (1224) III.B.1639

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dª Carmen Evangelio Vidal, con último domicilio en Logroño, C/ Duques de Nájera, nº 47-6º E, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 9 de Octubre de 1992, en el expediente número 199/92, por la que se le sanciona con multa de setenta y cinco mil pesetas, por infracción horario cierre bar "Dabuten", los pasados

días 26 de abril y 4 y 5 de julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85,